



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022  
Entidades Municipales

**Tomo V. Otros Organismos  
Descentralizados**

**Volumen 2. IMM  
de Toluca**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo V

## Otros Organismos Descentralizados

Volumen 2  
IMM de Toluca

### Contenido

---

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	35





# Revisión de la Cuenta Pública

---

**IMM de  
Toluca**

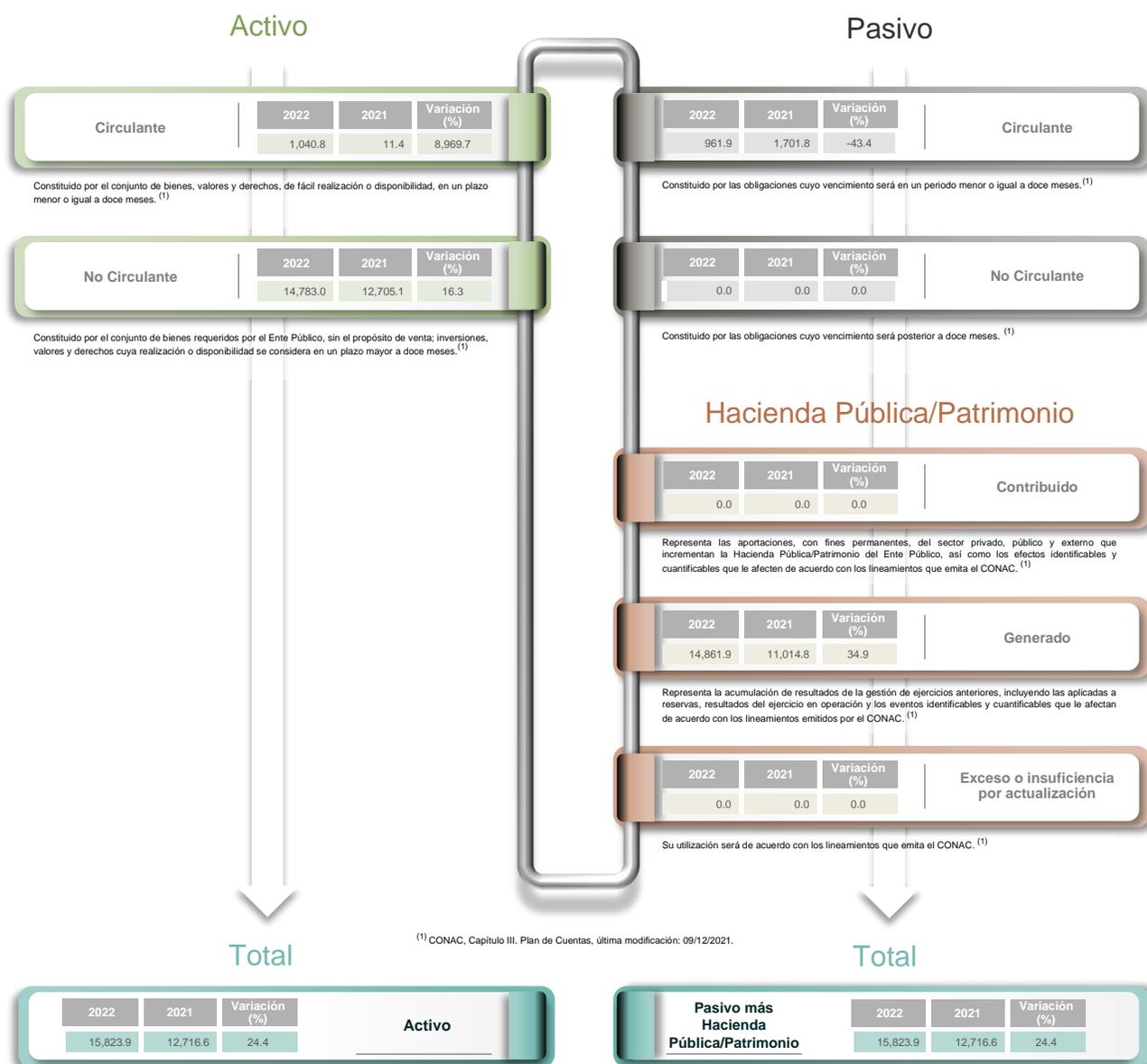


# Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

## Generales financieros

### Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).

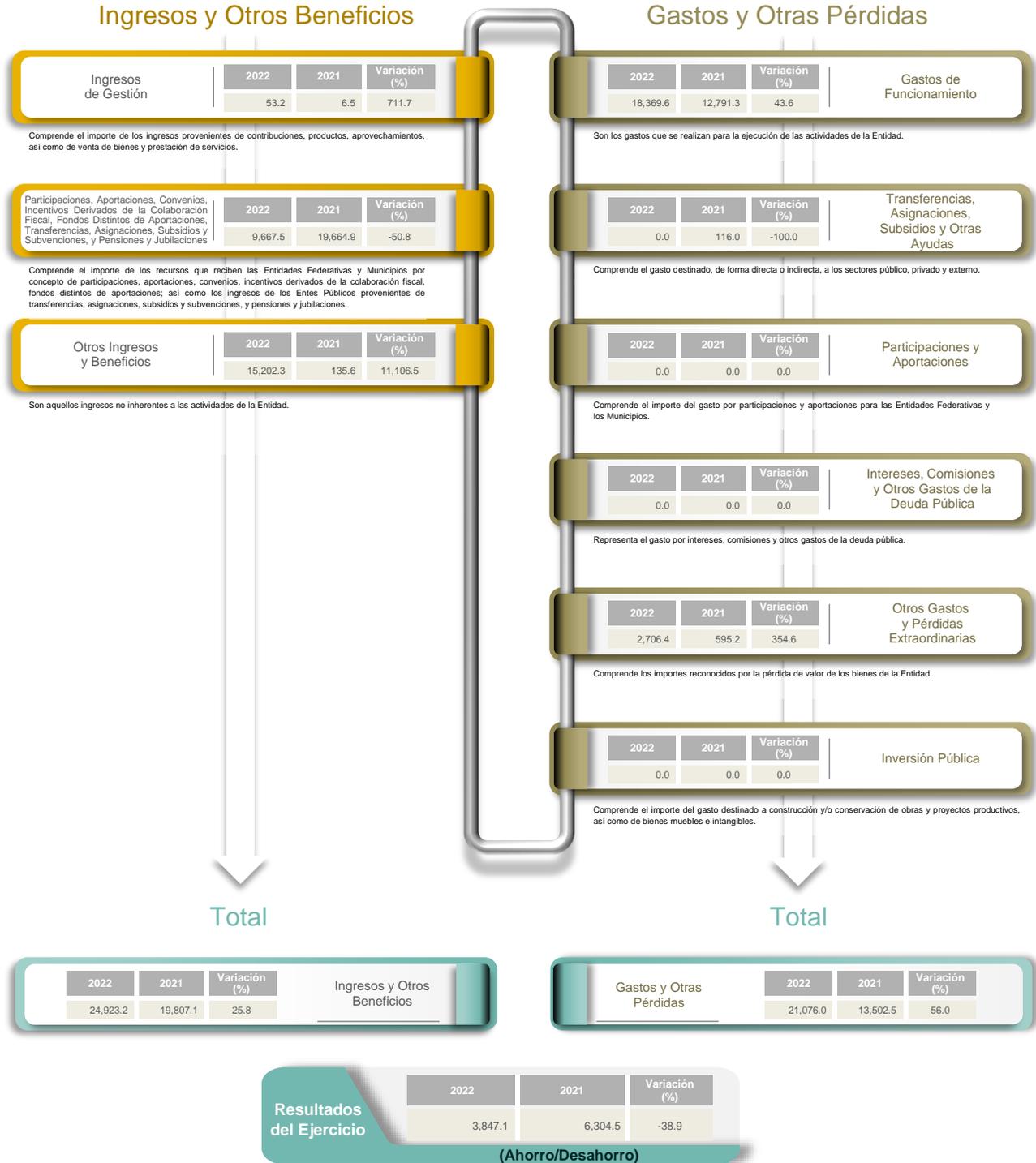


<sup>(1)</sup> CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

**Nota:** El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

## Grupos del Estado de Actividades Comparativo (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.

	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	10,840.3	26,042.6	-	24,923.1
Ingresos de Gestión	8.2	8.2	-	53.1
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,832.1	10,832.1	-	9,667.5
Otros Ingresos y Beneficios	-	15,202.3	-	15,202.3

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

**Objetivo:** Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	10,840.3	26,042.6	-	0.0	23,742.2	23,742.2
Capítulo 1000 Servicios Personales	8,053.1	8,053.1	-	0.0	6,325.8	6,325.8
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	980.6	5,094.6	-	-	4,769.0	4,769.0
Capítulo 3000 Servicios Generales	1,169.2	7,501.2	-	-	7,274.7	7,274.7
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	4,756.3	-	-	4,756.3	4,756.3
Capítulo 6000 Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	637.2	637.2	-	-	616.3	616.3

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

# Revisión de la Cuenta Pública

## Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

### Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

**Objetivo del procedimiento:** Identificar los programas reportados por la Entidad en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP) y verificar que éstos se encuentren reconocidos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE).

Programas	Incluidos en el Ejercicio 2022 (CMAP)	Incluido en el EAEPE 2022	Diferencia entre la CMAP y el EAEPE
Pilar 1. Social	1	1	-
Pilar 2. Económico	-	-	-
Pilar 3. Territorial	-	-	-
Pilar 4. Seguridad	-	-	-
Eje transversal I. Igualdad de género	2	2	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	4	4	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	-	-	-

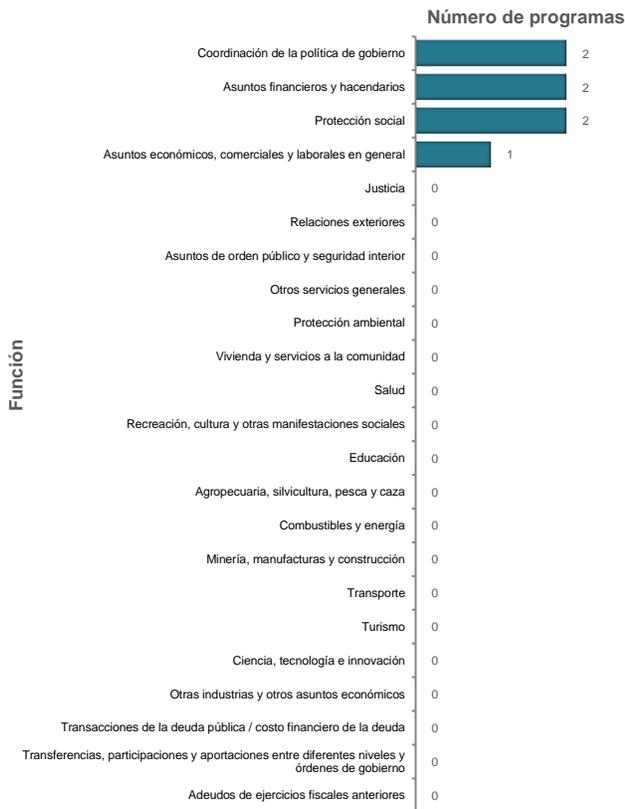
Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF) y EAEPE (en texto plano).

¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	7
--	---

¿Los programas reportados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto corresponden con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos?	Cumplió
--	---------

## Distribución de programas por función

**Objetivo del procedimiento:** Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno
---	---

**Nota:** Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

**En resumen,** de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	7
¿Los programas reportados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto corresponden con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos?	Cumplió
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

### Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Si
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	Si
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Si
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Si
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Si
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Si
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	-
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	Si
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	-
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	-
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	-
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	-
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	-
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	-
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	-
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	-
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-
<b>Total</b>			<b>7</b>

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

## Etapa de programación y presupuestación

### Equilibrio presupuestario

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.

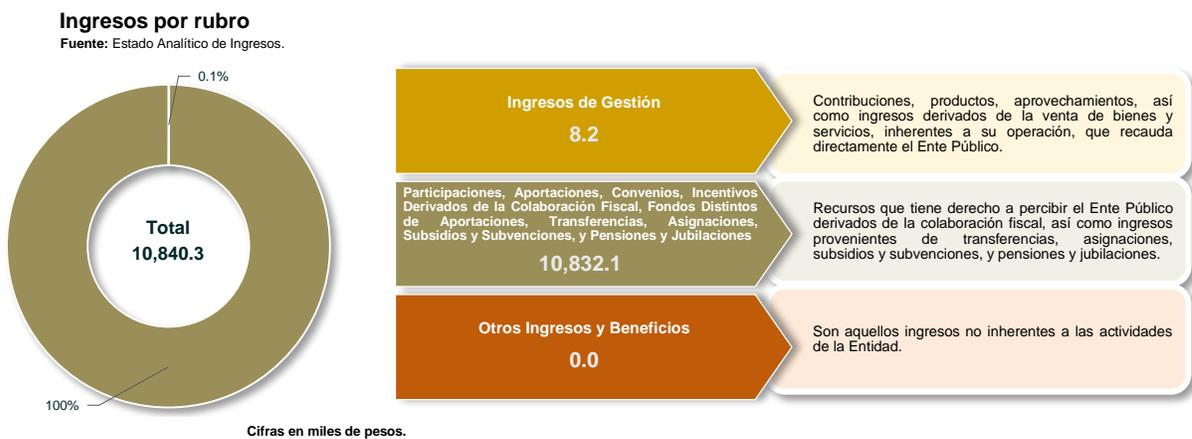


Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

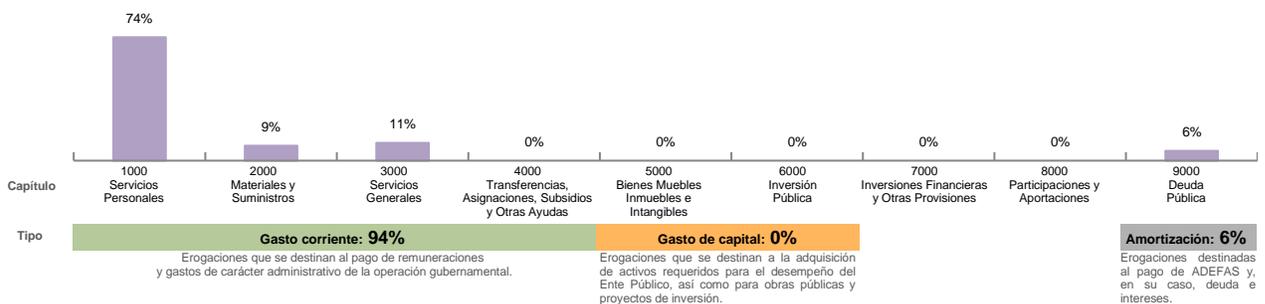
### Obtención y asignación de recursos

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



### Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

## Asignación presupuestaria por clasificación funcional

**Objetivo del procedimiento:** Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)	Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Justicia	-	Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	152.4
	Coordinación de la política de gobierno	93.1		Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
	Relaciones exteriores	-		Combustibles y energía	-
	Asuntos financieros y hacendarios	9,967.1		Minería, manufacturas y construcción	-
	Asuntos de orden público y seguridad interior	-		Transporte	-
	Otros servicios generales	-		Turismo	-
Desarrollo Social	Protección ambiental	-		Ciencia, tecnología e innovación	-
	Vivienda y servicios a la comunidad	-		Otras industrias y otros asuntos económicos	-
	Salud	-		Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-		Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
	Educación	-	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	
	Protección social	627.5			
<b>Total de la Clasificación funcional</b>					<b>10,840.3</b>
<b>Total de la Clasificación por objeto del gasto</b>					<b>10,840.3</b>
<b>Diferencia</b>					<b>0.0</b>

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

**Nota:** Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

## Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Presidencia	10,840.3
B00	Dirección General	-
C00	Tesorería	-
D00	Área de Administración	-
E00	Área de Operación	-
F00	Área de Gestión Social	-
G00	Contraloría Interna	-
<b>Total de la Clasificación Administrativa</b>		<b>10,840.3</b>
<b>Total de la Clasificación por objeto del gasto</b>		<b>10,840.3</b>
<b>Diferencia</b>		<b>0.0</b>

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

## Programación de metas y recurso aprobado por programa

**Objetivo del procedimiento:** Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 <b>Pilar 1. Social</b>	 <b>Pilar 2. Económico</b>	 <b>Pilar 3. Territorial</b>	 <b>Pilar 4. Seguridad</b>	 <b>Eje transversal I. Igualdad de género</b>	 <b>Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable</b>	 <b>Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno</b>
Programas <b>1</b>	Programas -	Programas -	Programas -	Programas <b>2</b>	Programas <b>4</b>	Programas -
Con metas <b>1</b>	Con metas -	Con metas -	Con metas -	Con metas <b>2</b>	Con metas <b>4</b>	Con metas -
Con recurso aprobado <b>1</b>	Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado -	Con recurso aprobado <b>2</b>	Con recurso aprobado <b>4</b>	Con recurso aprobado -
Monto <b>259.2</b>	Monto -	Monto -	Monto -	Monto <b>520.7</b>	Monto <b>10,060.3</b>	Monto -
Unidades de meta programadas <b>550</b>	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas <b>321</b>	Unidades de meta programadas <b>134</b>	Unidades de meta programadas -

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió

### Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	368.2	174
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	152.4	147
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	21.0	16
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	72.1	11
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	701.2	50
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	9,265.8	57
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	-	-
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	259.2	550
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	-	-
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	-	-
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	-	-
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-	-
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	-
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	-	-
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	-	-
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	-	-
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	-	-
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-
<b>Total</b>			<b>10,840.3</b>	<b>1,005</b>

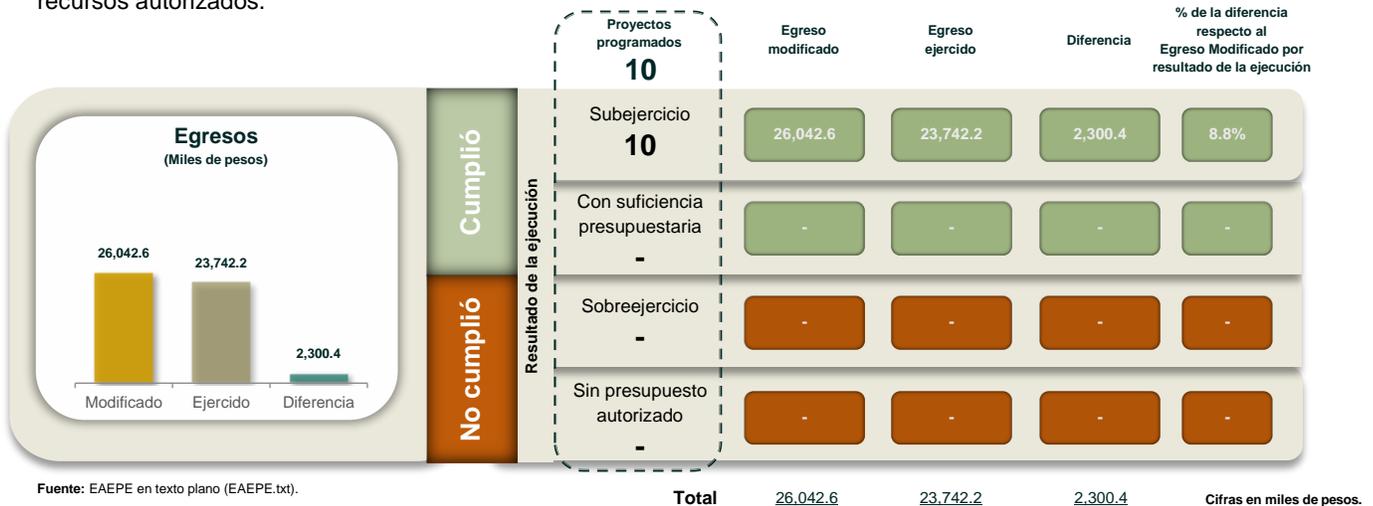
Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

## Etapa del ejercicio de los recursos públicos

### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecutados

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



**Principales proyectos ejecutados con incumplimiento**

**Con sobreejercicio** No aplica.

**Sin presupuesto autorizado** No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? **Cumplió**

### Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



**Fuente:** Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
--	----	---	---------	--	------------

## Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar si el sueldo base o dietas de los servidores públicos se ajustaron al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Director General	27,038.08	31,479.96	4,441.88	27,038.08	0.00	27,038.08
Tesorero	16,528.84	12,579.85	3,948.99	16,528.84	12,579.85	3,948.99
Titular del Órgano Interno de Control	13,852.02	13,852.02	0.00	13,852.02	13,852.02	0.00
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	-	8,390.87	-	-	30,987.07

Fuente: Tabulador de Sueldos de la Entidad y Conciliación de nómina de las quincenas 11 y 23.

Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	No cumplió
---	------------

## Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No aplica
---	-----------

## Evolución del endeudamiento 2020-2022

**Objetivo del procedimiento:** Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



### Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-21.6%	-43.4%	"Servicios personales por pagar a corto plazo" (-118.5), "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" (-581.1) y "Otras cuentas por pagar a corto plazo" (-43.2).
Largo	0.0%	0.0%	No aplica.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?

Si

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?

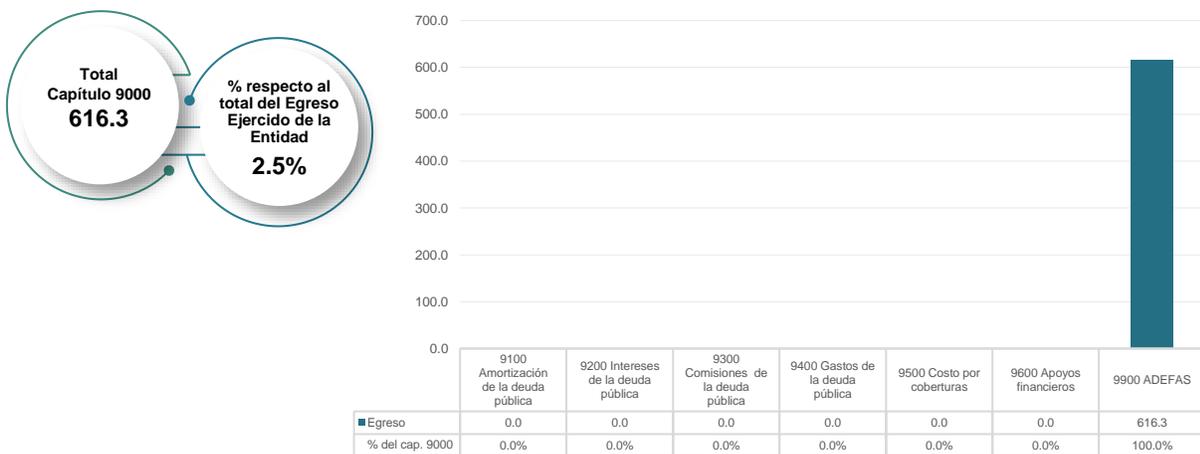
Disminuyó

## Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"

**Objetivo del procedimiento:** Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 "Deuda Pública".

### Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?

9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)



**En resumen,** de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No aplica
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

## Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	276.8	195.8	Cumplió	Subejercicio	542
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	152.4	61.5	Cumplió	Subejercicio	81
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-	-	-	-
01030201	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	21.0	13.0	Cumplió	Subejercicio	16
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	102.1	84.3	Cumplió	Subejercicio	11
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-	-	-	-
01030902	Reglamentación municipal	-	-	-	-	-
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	-	-	-	-	-
01050203	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	672.2	651.3	Cumplió	Subejercicio	50
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	9,422.1	7,438.1	Cumplió	Subejercicio	56
01080102	Modernización del catastro mexicano	-	-	-	-	-
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-	-	-	-
01080401	Transparencia	-	-	-	-	-
04010101	Deuda pública	-	-	-	-	-
04020101	Transferencias	-	-	-	-	-
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	-	-	-	-	-
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	-	-	-	-	-
02020501	Vivienda	-	-	-	-	-
02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-
02030201	Atención médica	-	-	-	-	-
02040101	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-
02050101	Educación básica	-	-	-	-	-
02050201	Educación media superior	-	-	-	-	-
02050301	Educación superior	-	-	-	-	-
02050501	Educación para adultos	-	-	-	-	-
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	15,395.8	15,298.1	Cumplió	Subejercicio	521
02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-	-	-	-
02020601	Modernización de los servicios comunales	-	-	-	-	-
03010201	Empleo	-	-	-	-	-
03020101	Desarrollo agrícola	-	-	-	-	-
03020102	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	-	-	-	-	-
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	-	-	-	-	-
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	-	-	-	-	-
01030301	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-
01030801	Política territorial	-	-	-	-	-
01070201	Protección civil	-	-	-	-	-
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-	-	-	-	-
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	-	-	-	-
02010401	Protección al ambiente	-	-	-	-	-
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-
02020101	Desarrollo urbano	-	-	-	-	-
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	-	-	-	-	-
02020401	Alumbrado público	-	-	-	-	-
02040201	Cultura y arte	-	-	-	-	-
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-
01020401	Derechos humanos	-	-	-	-	-
01030903	Mediación y conciliación municipal	-	-	-	-	-
01070101	Seguridad pública	-	-	-	-	-
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>26,042.6</b>	<b>23,742.2</b>	-	-	<b>1,277</b>

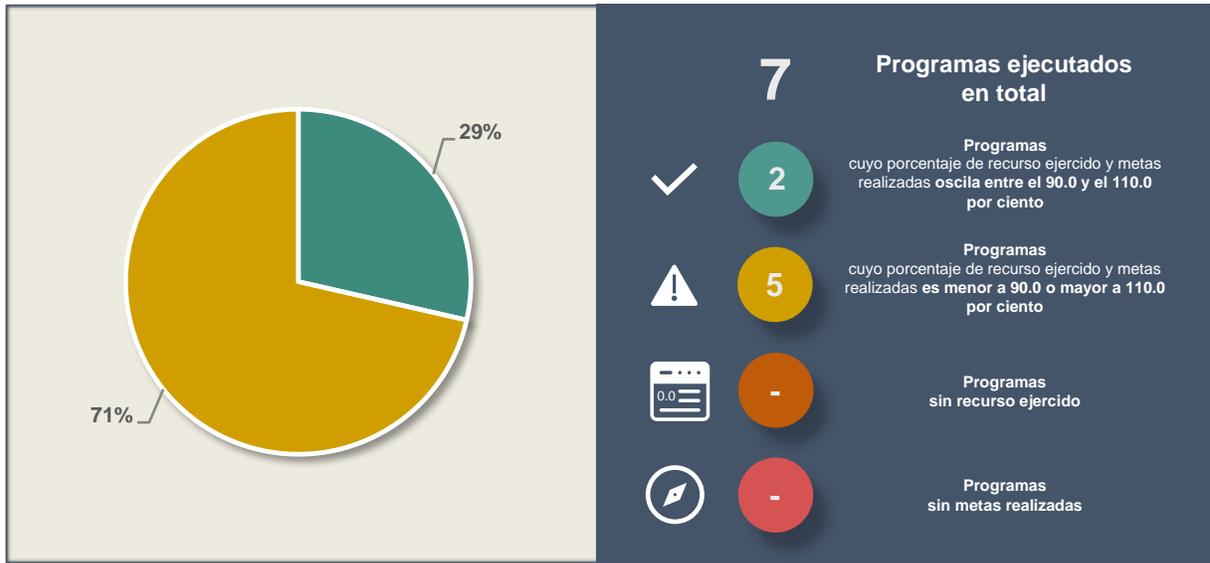
Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

## Etapa de control y evaluación

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

No cumplió

### Crecimiento del gasto en servicios personales

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

No cumplió

## Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

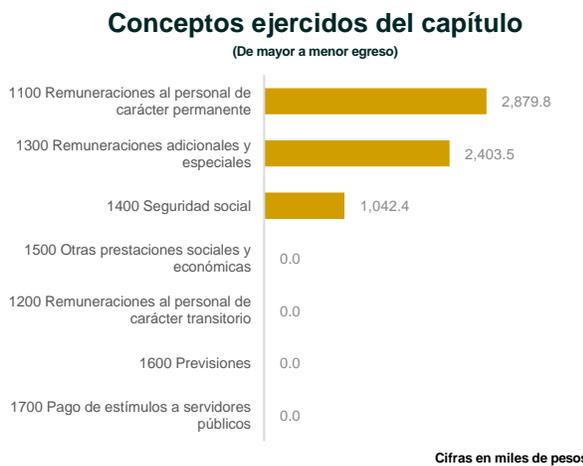
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

## Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

**Objetivo del procedimiento:** Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).



Fuente: Conciliación de nómina.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

## Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

**Objetivo del procedimiento:** Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

**Fuente:** Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	No cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	-EADyOP

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	-EADyOP

### Validación del origen y aplicación del recurso

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
	<b>Activo</b>	271.1	3,378.4	Sí	Sí	271.1
<b>Pasivo</b>	-	739.8	Sí	Sí	-	739.8
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	6,304.5	2,457.4	Sí	Sí	6,304.5	2,457.4

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **Cumplió**

### Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

**Objetivo del procedimiento:** Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.

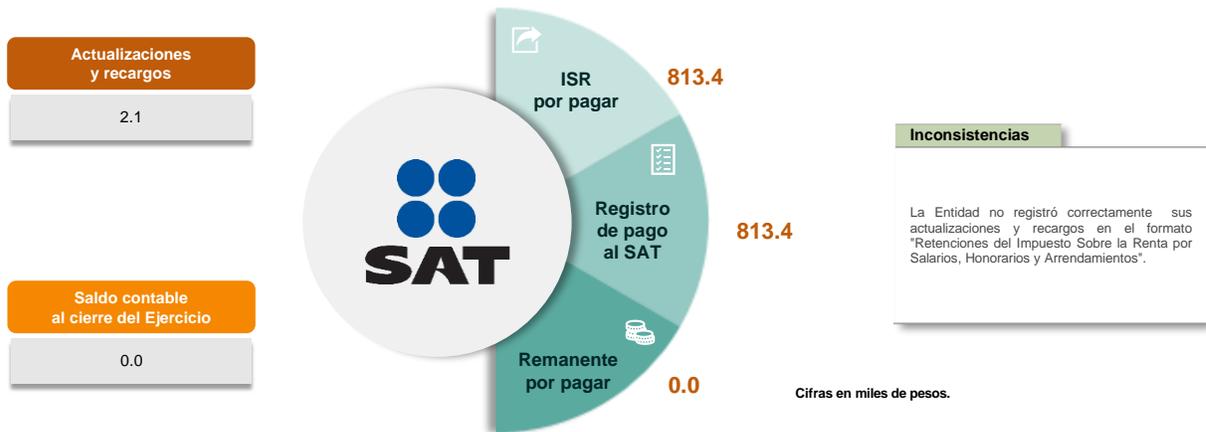


Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **No cumplió**

## Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

**Objetivo del procedimiento:** Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



**Fuente:** Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	------------

## Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

**Objetivo del procedimiento:** Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

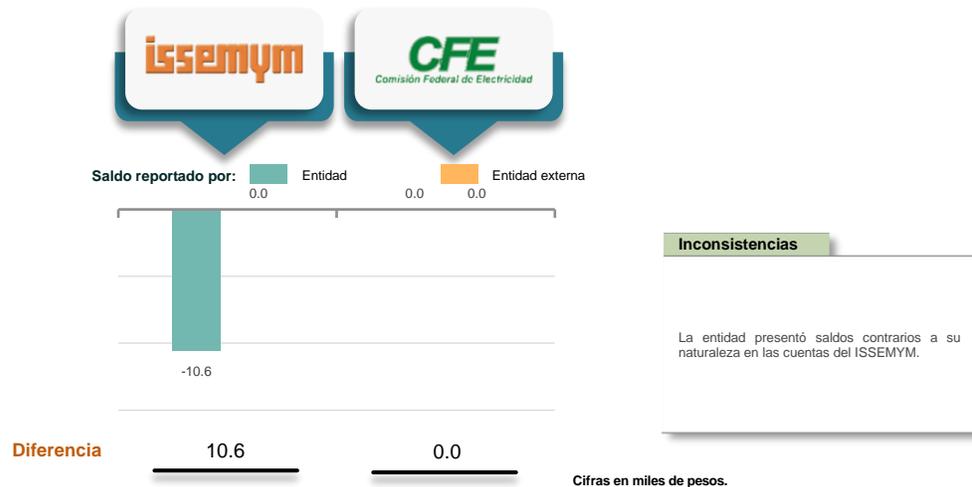


**Fuente:** EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

### Comparación de saldos con entidades externas

**Objetivo del procedimiento:** Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



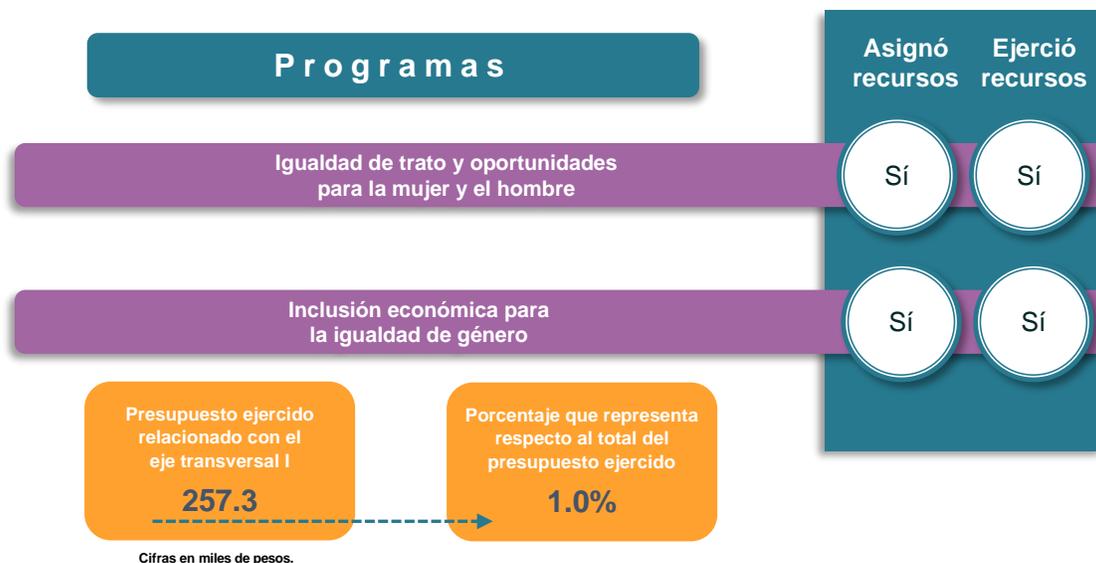
Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí
---	----

La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-ISSEMYM
--	----------

### Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I “Igualdad de género”

**Objetivo del procedimiento:** Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió
--	---------

**En resumen,** de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	No cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	-EADyOP
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	-EADyOP
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió



Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	No cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-ISSEMYM
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió

## Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	70.7%	191.5%
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	40.3%	64.2%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	61.9%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	82.5%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	96.8%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	78.9%	98.2%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	-	-
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	99.3%	91.4%
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	-	-
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	-	-
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	-	-
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	-	-
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	-	-
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	-	-
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	-	-
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	-
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	-	-
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	-	-
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	-	-
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	-	-
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	-	-
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-
		<b>Total</b>	<b>91.1%</b>	<b>114.7%</b>

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.

## Cuadro resumen general de las etapas. IMM de Toluca

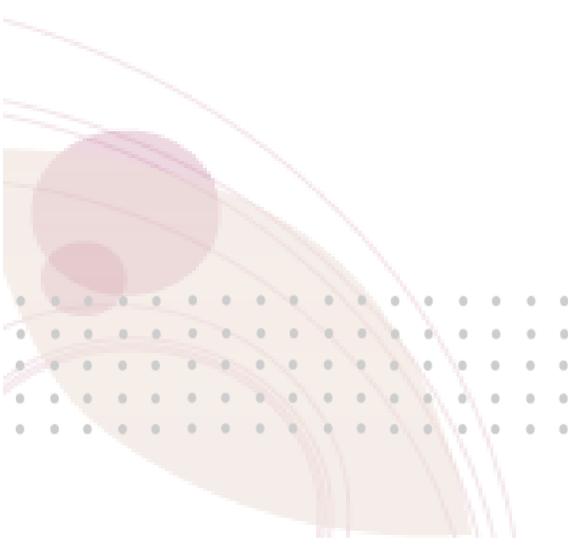
Pilar o Eje	Programa	Etapas:		Programación y presupuestación		Ejercicio de los recursos públicos					Control y evaluación	
		Incluido en el Ejercicio 2022 (C/MAP)	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (C/MAP)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	SI	368.2	174	276.8	195.8	Cumplió	Subejercido	283	542	70.7%	191.5%
Eje transversal I	Inclusión económica para la igualdad de género	SI	152.4	147	152.4	61.5	Cumplió	Subejercido	126	81	40.3%	64.2%
Eje transversal II	Conducción de las políticas generales de gobierno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	SI	21.0	16	21.0	13.0	Cumplió	Subejercido	16	16	61.9%	100.0%
Eje transversal II	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	SI	72.1	11	102.1	84.3	Cumplió	Subejercido	11	11	82.8%	100.0%
Eje transversal II	Asistencia jurídica al ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Reglamentación municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Fortalecimiento de los ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Planeación y presupuesto basado en resultados	SI	701.2	50	672.2	651.3	Cumplió	Subejercido	50	50	96.8%	100.0%
Eje transversal II	Consolidación de la administración pública de resultados	SI	9,263.8	57	9,422.1	7,438.1	Cumplió	Subejercido	57	56	78.9%	98.2%
Eje transversal II	Modernización del catastro mexicano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Transparencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Deuda pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Gobierno electrónico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Desarrollo comunitario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Atención médica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación básica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación media superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación para adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Desarrollo integral de la familia	SI	259.2	550	15,395.8	15,298.1	Cumplió	Subejercido	570	521	99.3%	91.4%
Pilar 1	Oportunidades para los jóvenes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización de los servicios comunales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Empleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Desarrollo agrícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento pecuario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento turístico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Investigación científica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Promoción artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Política territorial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Protección civil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Gestión integral de residuos sólidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Protección al ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Desarrollo urbano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Manejo eficiente y sustentable del agua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Alumbrado público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Cultura y arte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Electrificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Derechos humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Mediación y conciliación municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Protección jurídica de las personas y sus bienes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>10,840.3</b>	<b>1,005</b>	<b>26,042.6</b>	<b>23,742.2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,113</b>	<b>1,277</b>	<b>91.1%</b>	<b>114.7%</b>

Cifras en miles de pesos.

## Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad realizó ampliaciones y reducciones al presupuesto por un importe de 15,202.3 miles de pesos, las cuales no cuentan con la justificación del Órgano Máximo de Gobierno.	15,202.3	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 317 Bis A sexto párrafo, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Derivado del análisis de las remuneraciones pagadas por concepto de sueldo base y dietas correspondientes a la primera quincena de junio y a la primera quincena de diciembre, se identificó una diferencia de 39,377.94 pesos, correspondientes al Director General y Tesorero, toda vez que no se ajustan a los autorizados en el Tabulador de Sueldos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.	39.3	Artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 147 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 289 párrafos cuarto y sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 98 fracción XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 5 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4	Control y evaluación	No fue posible realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas al realizar el cálculo aritmético en el Ejercicio Fiscal 2021 y cifras en cero en 2022.		Artículos 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Acuerdo 04/2023 de fecha 21 de febrero de 2023; y Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, módulo I, submódulo "Disciplina Financiera", numeral 13 "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".
5	Control y evaluación	Al verificar las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que la cuenta "Otros bienes muebles" no está aprobada en el MUCG vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, el cual muestra la lista e instructivo de cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.	1,147.8	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulados Básicos y Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
6	Control y evaluación	El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	961.9	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
7	Control y evaluación	De la revisión al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se observó que la entidad no presentó los saldos de acuerdo a lo estipulado en el MUCG vigente.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
8	Control y evaluación	La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos, sin embargo, presentó una diferencia de 161.9 miles de pesos, esto se deriva de que la entidad no está integrando de manera correcta el reporte de Cuotas, Aportaciones y Retenciones al ISSEMYM.	161.9	Artículos 291 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 32, 34, 35 y 38 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 51 fracción X y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9	Control y evaluación	De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de 2.1 miles de pesos.	2.1	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





# Auditoría de Desempeño

(AD-110)

---

**IMM de  
Toluca**



# Auditoría de Desempeño

## Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

(AD-110)

### Planeación específica de la auditoría



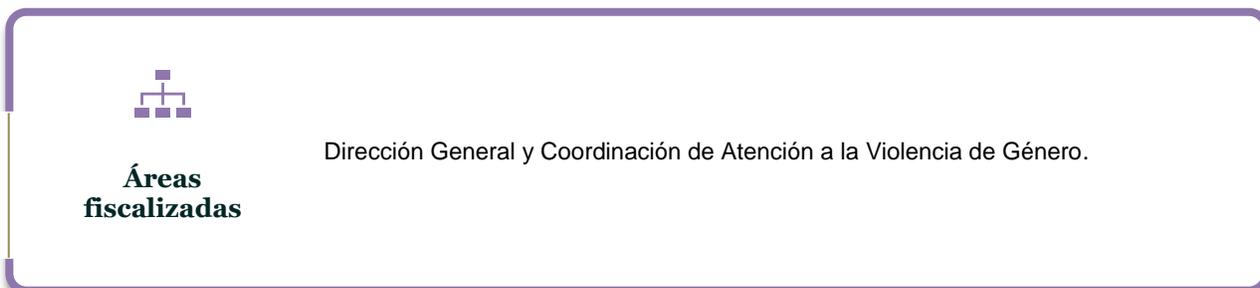
Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-110, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Fiscalizar el desempeño del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca en la ejecución del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 13 de octubre de 2023 y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficiencia en la prestación de los servicios del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.



## Ejecución de la auditoría



### Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficiencia en la regulación operativa, planeación, programación y monitoreo de la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros; la promoción de la capacitación y actualización de servidores públicos en temas de perspectiva de género y la orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género en el ejercicio fiscal 2022.
2. Verificar la eficiencia del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca en la suscripción de convenios con los sectores social, público y privado para llevar a cabo acciones, apoyos y colaboraciones.
3. Constatar la eficiencia en la implementación de acciones de concertación, apoyos y colaboraciones de la Entidad Fiscalizada con los sectores social, público y privado.
4. Constatar la eficiencia del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca en el diseño e implementación de una metodología en la que se establezcan los criterios técnicos metodológicos para recopilar información y generar datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para combatir la desigualdad de género.
5. Constatar la eficiencia en la información recopilada y generada por el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca que sirvió como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género.
6. Constatar la eficiencia del procedimiento para promover la capacitación y actualización a los servidores públicos en temas de perspectiva de género.
7. Verificar la eficiencia en la elaboración e implementación de un programa de capacitación y actualización para los servidores públicos en temas de perspectiva de género, con base en los resultados obtenidos de un diagnóstico de necesidades.
8. Constatar la eficiencia de la Entidad Fiscalizada en la impartición de capacitaciones y actualizaciones a los servidores públicos en temas de perspectiva de género.
9. Constatar la eficiencia de la Entidad Fiscalizada en las evaluaciones de satisfacción de las capacitaciones proporcionadas a los servidores públicos en temas de perspectiva de género.
10. Constatar la eficiencia del procedimiento para llevar a cabo la prestación del servicio de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género, tal como lo establece Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.
11. Verificar la eficiencia en el diseño e implementación de un programa para la prestación del servicio de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género, con base en el diagnóstico de necesidades formulado en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención.
12. Constatar la eficiencia de la Entidad Fiscalizada en la impartición de los servicios de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género.



13. Verificar la eficiencia del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca en las capacitaciones del personal que brinda la prestación del servicio de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género en temas relacionados con los servicios que brinda.
14. Constatar la eficiencia de la Entidad Fiscalizada en la realización de evaluaciones de satisfacción a las mujeres que fueron víctimas de violencia y recibieron orientación.

## Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

## Resultados finales y recomendaciones de desempeño

### 1. Verificar la eficiencia en la prestación de los servicios del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

Resultado final 1	Recomendación AD-110-R-1
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la regulación de la prestación de los servicios, toda vez que se identificó que careció de disposiciones normativas específicas en su Reglamento Interno y Manual General de Organización, que tuvieran por objeto regular la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros; la promoción de la capacitación y actualización de servidores públicos en temas de perspectiva de género; y la orientación a las mujeres del Municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género; ya que si bien la Entidad Fiscalizada proporcionó un Reglamento Interno y Manual General de Organización estos no corresponden a la nueva estructura orgánica del Instituto, puesto que no fueron publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca.</p> <p>Es importante señalar que el 13 de marzo de 2023 se publicó en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca el "Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca", en el que se integraron disposiciones relativas para regular la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; la capacitación y actualización de servidores públicos en temas de perspectiva de género; y la orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género; sin embargo, no se identificaron disposiciones relativas a la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, integre, actualice y publique disposiciones normativas en su Reglamento Interno relativas a las atribuciones de las unidades administrativas encargadas de recopilar y generar datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género. Asimismo integre, actualice y publique disposiciones normativas en su Manual General de Organización, relacionadas con las atribuciones, objetivos y funciones específicas de las unidades administrativas encargadas de concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; recopilar y generar datos, estadísticas, indicadores y registros; capacitar y actualizar a los servidores públicos en temas de perspectiva de género; y orientar a las mujeres del Municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género.</p>

#### Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables

- Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículos 31 fracción I y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 3 fracción V y 5 fracciones I, V, VI, VII y VIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.
- Artículo 3.71 bis del Código Reglamentario Municipal de Toluca.
- Numeral 4.1 Ambiente de Control, Principio 3 Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad, apartados 3.01, 3.03 y 3.05 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 2	Recomendación AD-110-R-2
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la planeación y programación de los servicios, toda vez que registró 9 metas de actividad en el proyecto presupuestario "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género" del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre"; sin embargo, únicamente 4 se relacionaron con el objetivo del proyecto y 2 con la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado, y la promoción de la capacitación y actualización de servidores públicos en temas de perspectiva de género. Además, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca no reportó metas de actividad que identificaran las acciones específicas que lleva a cabo respecto a la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros y a la orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su género, ni metas para el proyecto "Coordinación institucional para la igualdad de género", cuya descripción de objetivo es "Incluye las acciones realizadas por los gobiernos municipales, que deriven de la "Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México"; dirigidas a fortalecer el goce, respeto, protección y promoción de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres y los hombres".</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, planee y programe actividades claras y específicas relativas a la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros; la promoción de la capacitación y actualización de servidores públicos en temas de perspectiva de género; y la orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su género, las cuales se integren en los proyectos presupuestarios "Coordinación Institucional para la igualdad de género" y "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género" del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre".</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 3 fracción V y 5 fracciones I, V, VI, VII y VIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> </ul>

Resultado final 3	Recomendación AD-110-R-3
<p>En el año 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en el monitoreo de los servicios, toda vez que reportó 7 indicadores estratégicos o de gestión vinculados al proyecto "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género", de los cuales 1 monitoreó una meta de actividad del proyecto, 4 indicadores a pesar de que no se relacionan con metas de actividad tienen relación con la descripción del proyecto, y 2 no guardan asociación con la descripción del proyecto. No obstante, para el proyecto "Coordinación institucional para la igualdad de género" no se reportaron indicadores al respecto.</p> <p>Es importante señalar que el Instituto no contó con indicadores que permitieran monitorear los avances en la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros; y la orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su género.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que guarden relación con las metas de actividad y proyectos presupuestarios, que permitan monitorear y dar seguimiento a la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros; y la orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su género, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartado 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño, Tipología de los indicadores, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</li> <li>• Numerales 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07, y 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 4	Recomendación AD-110-R-4
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la implementación de las acciones de concertación, toda vez que si bien se constató que celebró 3 convenios de coordinación con el sector público, 2 de ellos con la Secretaría de las Mujeres del Estado de México y uno con el Instituto de Salud del Estado de México, en los que se identificaron compromisos a realizar por la Entidad Fiscalizable en materia de perspectiva de género, prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres, del cáncer de la mujer, de la salud reproductiva y salud mental de las niñas, adolescentes y mujeres del municipio de Toluca, no acreditó la ejecución o implementación de todas las acciones a las que se comprometió en estos convenios.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, elabore e implemente mecanismos de control que le permitan identificar y documentar los avances de las acciones a las que se compromete y realice informes sobre el cumplimiento de los objetivos y compromisos suscritos derivados de convenios de colaboración, coordinación o vinculación con los sectores público, social y privado que le posibiliten unir esfuerzos en favor de una política de igualdad de género entre mujeres y hombres y contribuir en la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 3 fracción V, 5 fracción V y 11 fracción IV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 5	Recomendación AD-110-R-5
<p>Para el año 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros, toda vez que no contó con un procedimiento que estableciera de manera clara, específica y detallada cómo se lleva a cabo la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género, en el que se identificara al personal responsable, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera específica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para recopilar y generar dicha información.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, cuente con un procedimiento autorizado y publicado en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que se llevan a cabo para la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género, que permita identificar las unidades administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para recopilar y generar esta información. Lo anterior de acuerdo con la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 31 fracción I y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 5 fracción VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Artículo 3.71 bis del Código Reglamentario Municipal de Toluca.</li> <li>• Números 4.3 Actividades de Control, Principios 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 y 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 6	Recomendación AD-110-R-6
<p>En el año 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros, toda vez que no acreditó que diseñó una metodología o lineamiento en los que se establezcan los criterios metodológicos para recopilar y generar datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género, ni contó con mecanismos, sistemas y/o herramientas para la recolección y generación de información, que le permitiera generar reportes periódicos e identificar las áreas o entidades involucradas.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, formule e instrumente criterios metodológicos para llevar a cabo la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género, y se establezcan los mecanismos, sistemas y/o herramientas que utilizará para la recolección y generación de información, determinando el reporte que genera, la periodicidad de la actividad, así como las entidades, instituciones o servidores públicos que utilizan esta información y elabore manuales de usuario de estos mecanismos sistemas y/o herramientas utilizados, a fin de que se cuente con información técnica que determine la forma de realizar el quehacer gubernamental establecido en la normativa aplicable.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 31 fracción I y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 5 fracción VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Artículo 3.71 bis del Código Reglamentario Municipal de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>



Resultado final 7	Recomendación AD-110-R-7
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros, toda vez que no acreditó que recopiló y generó datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvieran como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género, ya que la información que la Entidad Fiscalizable presentó corresponde únicamente al número total de personas a las que les brindó alguna plática, curso, taller, capacitación o estudio, actividades que se reportaron en el PbRM-08c Avance Trimestral de Metas de Actividad del proyecto presupuestario "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género" en su programa "Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres" y que únicamente reflejan el nivel de cumplimiento de dichas metas de actividad, por tanto esta información no sirvió como base para instrumentar acciones para combatir la desigualdad de género.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, recopile y genere datos estadísticos, indicadores y registros debidamente documentados, que sirvan como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género y una vez generada esta información se difunda a las dependencias, autoridades, áreas administrativas y/u organismos competentes, a fin de que esta información sea usada en la toma de decisiones para combatir la desigualdad de género.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 5 fracción VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 8	Recomendación AD-110-R-8
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de capacitación y actualización a los servidores públicos en temas de perspectiva de género, toda vez que se identificó que si bien el Instituto no fue responsable de proporcionar capacitación y actualización a los servidores públicos, de acuerdo con el artículo 5 fracción VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, le corresponde promover dicha capacitación y actualización; sin embargo, no contó con un procedimiento en el que se hubiese determinado de forma clara, específica y detallada cómo es que lleva a cabo el proceso para promover la capacitación y actualización a los servidores públicos en temas de perspectiva de género, en el que se identificara al personal responsable, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera específica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para promover dicha capacitación y actualización.</p> <p>Es importante señalar que si bien para el ejercicio fiscal 2022 el Instituto únicamente tenía la obligación de promover la capacitación y actualización de los servidores públicos en temas de perspectiva de género, en el "Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca" publicado el 13 de marzo de 2023 en la Gaceta Municipal Semanal del Ayuntamiento de Toluca, se incorporaron disposiciones que establecen la atribución de brindar capacitación al personal del servicio público municipal en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad y no discriminación.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, formule y publique procedimientos autorizados y publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, donde se determine, de manera específica y detallada, como se realizarán las acciones para promover y brindar la capacitación y actualización a los servidores públicos en temas de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres e igualdad y no discriminación; asimismo, permita identificar las unidades administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para promover y brindar la capacitación y actualización, lo anterior de acuerdo como se establece en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 31 fracción I y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 5 fracción VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Artículo 3.71 bis del Código Reglamentario Municipal de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principios 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 y 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 9	Recomendación AD-110-R-9
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de capacitación y actualización de los servidores públicos en temas de perspectiva de género, toda vez que se identificó que si bien el Instituto gestionó ante la Secretaría de las Mujeres del Estado de México capacitaciones para los servidores públicos del municipio de Toluca en temas de perspectiva de género, no realizó dicha gestión con base en los resultados de un diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización en temas de perspectiva de género, que le permitiera identificar temáticas a partir del nivel de conocimiento, comprensión y carencias de los servidores públicos del municipio en dichos temas, el no disponer de un diagnóstico de necesidades le imposibilitó elaborar un programa de capacitación y actualización en temas de perspectiva de género, en respuesta a los resultados obtenidos en el diagnóstico; en el que se identificaran objetivos, modalidades de capacitación, número de participantes, duración de las distintas modalidades, dependencias encargadas de proporcionar la capacitación, temas a abordar, evidencia que acredite la impartición de capacitación en temas de perspectiva de género y los instrumentos de evaluación una vez proporcionadas las capacitaciones y actualizaciones.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, elabore un diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización, que le permita identificar las temáticas que son prioridad para los servidores públicos del municipio a partir del nivel de conocimiento, comprensión y carencias que estos tienen en los temas de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, e igualdad y no discriminación; asimismo, diseñe e instrumente un programa de capacitación y actualización con base en los resultados del diagnóstico, en el que se identifiquen; objetivos; modalidades de capacitación y actualización; número de participantes; duración de las distintas modalidades; dependencias encargadas de proporcionar la capacitación; temas a abordar por otras dependencias; temas a abordar por el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca; evidencia que acredite la impartición de capacitación o actualización en temas de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, e igualdad y no discriminación; y los instrumentos de evaluación de satisfacción y de conocimientos adquiridos, una vez proporcionadas las capacitaciones y actualizaciones.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 7 y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 5 fracción VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 10	Recomendación AD-110-R-10
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de capacitación y actualización de los servidores públicos en temas de perspectiva de género, toda vez que si bien reportó que la Secretaría de las Mujeres del Estado de México proporcionó capacitaciones en temas de perspectiva de género a 476 servidores públicos del municipio de Toluca, no proporcionó evidencia y/o medios de verificación que lo acrediten, ya que la información que presentó únicamente corresponde a capturas de pantalla de las capacitaciones que se brindaron de forma virtual, dicha condición refleja que no se contó con un mecanismo de control que le posibilitara documentar que se brindaron dichas capacitaciones.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar el otorgamiento de las capacitaciones y actualizaciones que se proporcionen a los servidores públicos en temas de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres e igualdad y no discriminación.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 5 fracción VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 11	Recomendación AD-110-R-11
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de capacitación y actualización de los servidores públicos en temas de perspectiva de género, toda vez que no contó con un mecanismo de evaluación de satisfacción de las capacitaciones y actualizaciones a los servidores, por tanto no acreditó los resultados de las evaluaciones de satisfacción al finalizar el otorgamiento de las capacitaciones que proporcionó la Secretaría de la Mujer del Estado de México a los servidores públicos del municipio de Toluca en los temas de perspectiva de género; lo anterior, le impidió evaluar la calidad de las capacitaciones, identificar áreas de oportunidad y en su caso considerar otras opciones de dependencias para proporcionar las capacitaciones y actualizaciones.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente elabore y aplique instrumentos de evaluación de conocimientos adquiridos y/o de satisfacción para los servidores públicos al término de las capacitaciones y actualizaciones que les sean brindadas en temas de perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, e igualdad y no discriminación, las cuales sean proporcionadas por otras dependencias o por el mismo Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, a fin evaluar su calidad e instrumentar estrategias de seguimiento derivado de las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 5 fracción VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>



Resultado final 12	Recomendación AD-110-R-12
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, toda vez que no contó con un procedimiento en el que se hubiese determinado de manera clara, específica y detallada cómo se llevarían a cabo las actividades para prestar este servicio a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género, en el que se identificara al personal responsable, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera específica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para brindar las orientaciones.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, formule y publique procedimientos sobre el servicio de orientación que otorga a las mujeres en situación de violencia, en los que se determine, de manera clara, específica y detallada, la operación, el seguimiento y control de dichos procesos e identifique a las unidades administrativas y los puestos involucrados, las tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dicho servicio, lo anterior de acuerdo como se establece en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículos 31 fracción I y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 5 fracción VIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Artículo 3.71 bis del Código Reglamentario Municipal de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principios 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 y 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	---

Resultado final 13	Recomendación AD-110-R-13
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, toda vez que no acreditó que elaboró un diagnóstico sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia, que le permitieran conocer el panorama actualizado de la situación actual de la violencia que sufren las mujeres en el municipio de Toluca, ni un diagnóstico de necesidades de los servicios de orientación, los cuales le permitieran identificar algún otro tipo de servicio de interés, importancia y prioridad para las mujeres víctimas de violencia, por lo que no se tuvo información suficiente y pertinente para elaborar un programa de los servicios a brindar, en el que se identificaran, los objetivos a alcanzar, servicios a brindar, personal para brindar dichos servicios, el número de mujeres estimadas a beneficiar y los instrumentos para evaluar la satisfacción de los servicios de orientación brindados.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, elabore un diagnóstico sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia y un diagnóstico de necesidades de los servicios que son de interés, importancia y prioridad para las mujeres del municipio; asimismo, diseñe e instrumente un programa del servicio de orientación con base en los resultados del diagnóstico, en el que se identifiquen; objetivos a alcanzar, servicios a brindar, personal para proporcionar y brindar los servicios, el número de mujeres estimadas a beneficiar y los instrumentos para evaluar la satisfacción de los servicios de orientación.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 7 y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</li> <li>• Artículo 5 fracción VIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	--

Resultado final 14	Recomendación AD-110-R-14
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, toda vez que no acreditó que proporcionó los servicios de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género, asimismo no estableció metas para brindar dichos servicios y no acreditó contar con registros de solicitudes de los servicios por parte de las mujeres para acceder a los servicios que otorga, por lo que tampoco existe evidencia respecto de los servicios postergados, canalizados y brindados.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, proporcione los servicios de orientación a las mujeres en situación de violencia; asimismo, formule y aplique políticas y directrices operativas que aseguren documentar, de manera estandarizada, suficiente y confiable, la información respecto a las solicitudes y los servicios prestados, a fin de dar seguimiento y evaluar la oportunidad y calidad con la que se otorgan estos servicios a las mujeres.</p>

<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 5 fracción VIII y 12 primer y segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>
--	--

Resultado final 15	Recomendación AD-110-R-15
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, toda vez que no acreditó que capacitó al personal que brinda los servicios de orientación a las mujeres víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su género, a pesar de que el artículo 14 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca establece que: "El personal del instituto deberá de someterse constantemente a capacitación y profesionalización en la materia".</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, capacite al personal que brinde los servicios de orientación a las mujeres en situación de violencia, con la finalidad de que cuente con personal que desarrolle o fortalezca los conocimientos, capacidades y competencias en la materia de los servicios que proporcionan.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 14 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.</li> <li>• Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

Resultado final 16	Recomendación AD-110-R-16
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca fue ineficiente en la prestación del servicio de orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, toda vez que derivado de que no proporcionó los servicios de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afeción tendiente a discriminarlas por razón de su género, no acreditó que realizó evaluaciones de satisfacción al finalizar el otorgamiento de estos servicios.</p>	<p>Para que el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, en lo subsecuente, una vez proporcionados los servicios de orientación, elabore y aplique instrumentos de evaluación de satisfacción a las mujeres en situación de violencia; con el fin de instrumentar estrategias para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones de satisfacción para mejorar los servicios proporcionados.</p>
<p><b>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 5 fracción VIII y 12 primer y segundo párrafo de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.</li> <li>• Numeral 4.3, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.</li> </ul>

## Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



### Clasificación de las recomendaciones de desempeño

87.4%	Actividades de Control
6.3%	Ambiente de control
6.3%	Administración de riesgos

## Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", ya que este Órgano Superior comprobó que:

### En materia de la prestación de los servicios del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca

1. Fue ineficiente en la regulación operativa, planeación, programación y monitoreo de la concertación de acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores público, social y privado; la recopilación y generación de datos, estadísticas, indicadores y registros; la promoción de la capacitación y actualización de servidores públicos en temas de perspectiva de género y la orientación a las mujeres del municipio víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género en el ejercicio fiscal 2022.
2. Fue ineficiente en la implementación de acciones de concertación, apoyos y colaboraciones de la Entidad Fiscalizada con los sectores social, público y privado.
3. Fue ineficiente en el diseño e implementación de una metodología en la que se establezcan los criterios técnicos metodológicos para recopilar información y generar datos, estadísticas, indicadores y registros que sirvan como base para combatir la desigualdad de género.
4. Fue ineficiente en la información recopilada y generada por el Instituto Municipal de la Mujer en Toluca que sirvió como base para instrumentar acciones tendientes para combatir la desigualdad de género.
5. Fue ineficiente en el procedimiento para promover la capacitación y actualización a los servidores públicos en temas de perspectiva de género.
6. Fue ineficiente en la elaboración e implementación de un programa de capacitación y actualización para los servidores públicos en temas de perspectiva de género, con base en los resultados obtenidos de un diagnóstico de necesidades.
7. Fue ineficiente en la impartición de capacitaciones y actualizaciones a los servidores públicos en temas de perspectiva de género.
8. Fue ineficiente en las evaluaciones de satisfacción de las capacitaciones proporcionadas a los servidores públicos en temas de perspectiva de género.
9. Fue ineficiente en el procedimiento para llevar a cabo la prestación del servicio de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género, tal como lo establece Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.
10. Fue ineficiente en el procedimiento para llevar a cabo la prestación del servicio de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género, tal como lo establece Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.
11. Fue ineficiente en la impartición de los servicios de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género.

12. Fue ineficiente en las capacitaciones del personal que brinda la prestación del servicio de orientación a las mujeres que fueron víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su género en temas relacionados con los servicios que brinda.

13. Fue ineficiente en la realización de evaluaciones de satisfacción a las mujeres que fueron víctimas de violencia y recibieron orientación.

La Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/332/2023 de fecha de acuse 24 de agosto de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, no entregó justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

**Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados**

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.